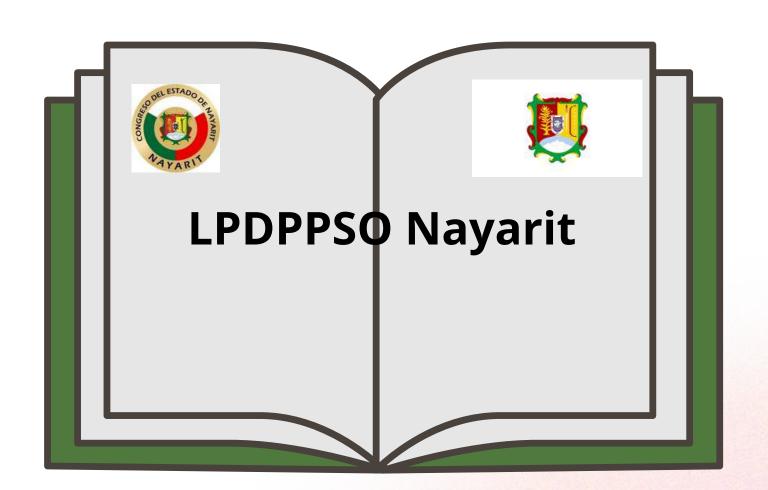
### Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit



### Ejercicio de los Derechos ARCOP

Dirección Protección de Datos Personales ITAI



### Normativa



ONDANO DEL DOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

Regardado como Adminio de Desposta Cinas el Tro, de Sisseriem de 1830

Director Co. Historio-Remark Man.

ACLEROO ALBERGERATIVO POR EL QUE SE ECRIDEN LINEAMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODEN EURODIEVO DEL ERTADO DE KANARIT.



# Conceptos y definiciones básicas





### ¿Qué es un dato personal?

Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, expresada en forma númerica, alfabética, gráfica, fotográfica, alfanumérica, acústica o de cualquier otro tipo.



Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente.

Art. 4, fracción VIII



#### Datos Personales sensibles



Son aquellos que afectan directamente el desarrollo de la persona y tienen un potencial de daño para éstas.

Estos datos afectan a la esfera más íntima de su titular, y cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo para éste.

Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento previo, expreso, informado e inequívoco de su titular.

### Categorías de Datos Personales



**IDENTIFICATIVOS** 

**PATRIMONIALES** 

DATOS ELECTRÓNICOS

**SENSIBLES** 

Nombre Edad Domicilio Telefóno CURP RFC Bienes
Cuentas banco
Inf. Fiscal
Reporte Buró
Impuestos

La dirección IP

Correo
electrónicos
Geolocalización

Origen racial o
étnico
Estado salud
Creencias
Orientación
sexual



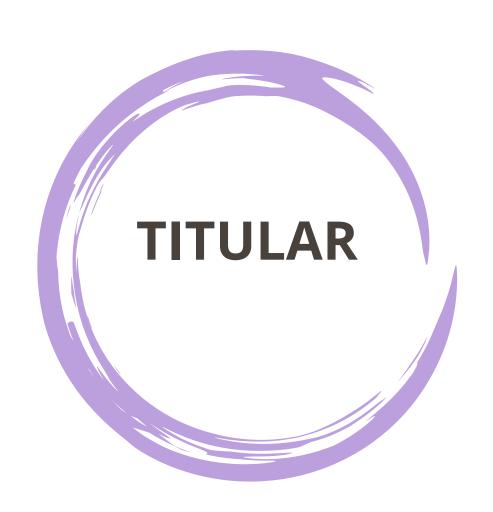
# Tratamiento de datos personales

Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, etc.

Art. 4, fracción XXXV



### ¿ Quiénes participan?









#### Titular

Persona física a quien corresponden los datos personales, y como tal sólo éste podrá tener acceso a su información.

Art. 4, fracción XXXIII

#### Responsable

Cualquier Sujeto Obligado que recaba y decide el tratamiento y todo lo concerniente a éste de conformidad con sus atribuciones legales.

Art. 4, fracción XXX

#### Encargado

Persona física o jurídica, pública o privada, ajena al responsable, que da tratamiento a los datos personales.

Art. 4, fracción XIV



### Principios y Deberes

El derecho a la protección de datos personales, se sistematiza a través de Principios y Deberes, los cuales se traducen en tareas que se asignan obligatoriamente a los responsables del tratamiento y en derecho de los titulares.

Titulo segundo







#### **DEBERES**

#### **SEGURIDAD**

Establecer medidas mantener seguridad de de carácter administrativo, físico técnicos. Que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

#### CONFIDENCIALIDAD

Establecer los mecanismos que tenga por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos, guarden la confidencialidad respecto a éstos.



## Aviso de Privacidad

Es el documento a disposición del titular de los datos personales ya sea físico, electrónico o de cualquier formato generado por el responsable, con el objeto de informarle sobre la finalidad del tratamiento, así como la posibilidad de ejercer sus derechos ARCOP.

Art.4, fracción II

Deberá redactarse y estructurarse de manera clara, precisa y sencilla



#### **SIMPLIFICADO**

#### INTEGRAL

- La denominación del responsable
- Finalidades del tratamiento;
- Informar si se realizarán transferencias;
- Los mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa;
- El sitio donde se podrá consultar de manera integral

Además de lo dispuesto en el simplificado:

- Domicilio del responsable;
- Los datos que serán sometidos a tratamiento, identificando los que sean sensibles;
- Fundamento legal;
- Finalidades del tratamiento;
- Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCOP;
- Domicilio U. T.
- Los medios de comunicación con titular para aviso de cambio.

ITA
Organismo Públic
Autónomo



### DERECHOS ARCOP









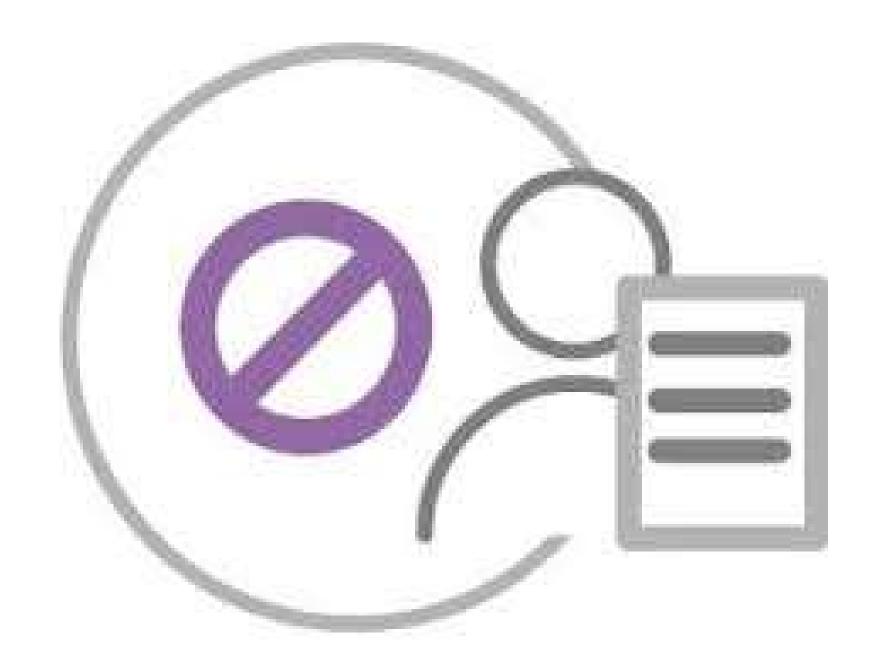


### CANCELACIÓN

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación o eliminación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas, a fin de que ya no esten en posesión del Sujeto Obligado.



### OPOSICIÓN



El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que cese el mismo, cuando no se ajuste a las finalidades o a lo dispuesto por la Ley.

Ar. 52





**PRESENCIAL** 

## Medios para presentar una solicitud Derechos

ARCOP





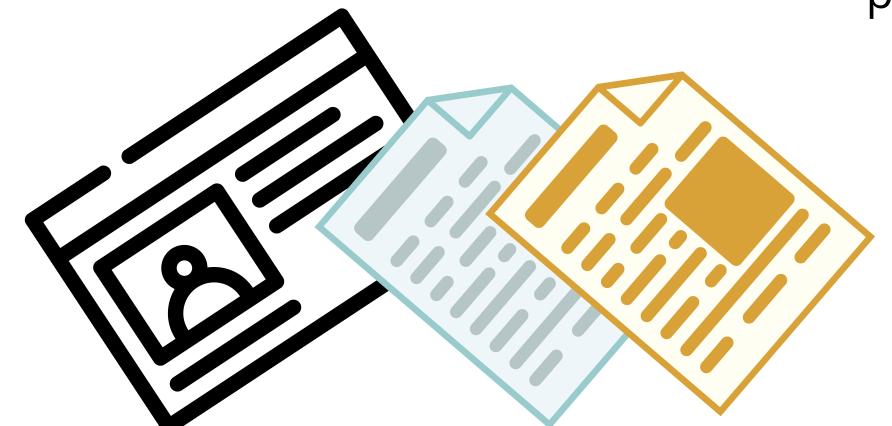


### Requisitos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, área del responsable que trata los DP, salvo en el ejercicio del derecho de acceso, donde basta que se solicite el acceso a los datos que obren en los archivos.
- Descripción clara y precisa de los DP de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP.
- Descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer.
- En su caso, documentos o información que faciliten su localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento.

#### Personalidad e identidad del representante:

- Si el representante es persona física: 1) la presentación de una carta poder simple con dos testigos, copia simple identificaciones; 2)Poder Notarial, o 3) acudiendo titular y representante ante el responsable.
- La personalidad de representante moral, solo se acreditará mediante instrumento público.





# Reglas de representación de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, o fallecidas.



### Si los padres ejercen la patria potestad:

- Documento que acredite la identidad del menor.
- Acta de naciemiento de menor
- Identificación oficial padre o madre.
  - Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es quien ejerce la patria potestad y no se encuentre en suspensión o limitación de la misma.

#### Persona distinta a los padres:

- Documento que acredite identidad del menor.
- Acta nacimiento de menor.
- Documento legal que acredite la patria potestad.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad que ejerce patria potestad.

#### Tutor

- Documento que acredite la identidad de menor.
- Acta nacimiento del menor
- Documento legal que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta manifieste, bajo protesta decir verdad, que ejerce la tutela.



### Personas en estado de interdicción o incapacidad legal:

- Documento que acredite la identidad del titular de los datos personales.
- Instrumento legal de designación del tutor.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela.

#### Personas fallecidas:

- Identificación oficial de la persona a quien pertenecian los dp.
- Acta defunción.
- Documentos que acrediten el interés judídico de quien presenta la solicitud, o el mandato judicial que exista en su caso.
- Documento de identificaión oficial de quien presenta la solicitud.











Presentación solicitud

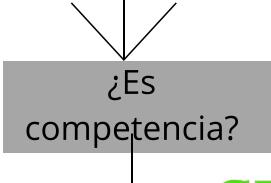
Fin

procedimiento



3 días para informar y orientar al titular al responsable competente





Recepción y

acuse de recibo

3 días para reconducir y orientar titular



¿ Corresponde a derecho ARCOP?

5 días para informarle trámite correspondiente

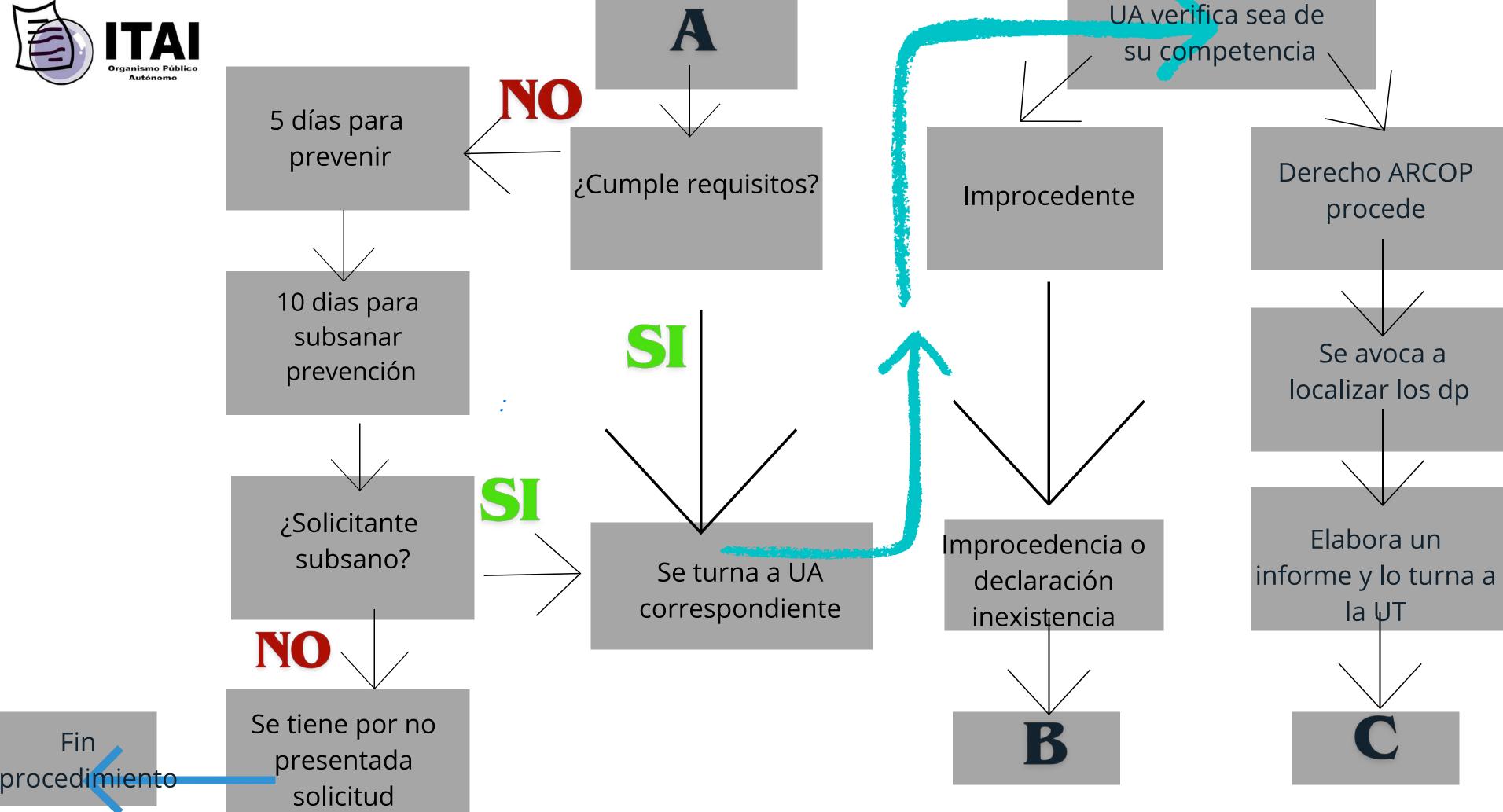
Se cuenta con trámite específico para gestionar sol.

5 días para que responda si desea ejerce su derecho, en caso de no responder se asume procedimiento general





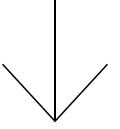
Fin





B

C

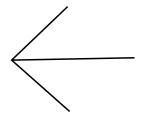


UA turna proyecto improcedencia o inexistencia a CT

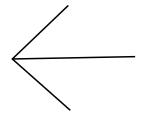
CT confirma improcedencia o inexistencia y emite resolución a UT

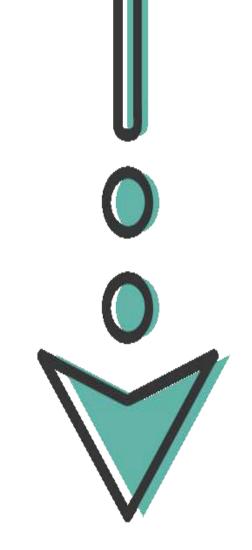
UA remite respuesta a UT

Fin de procedimiento

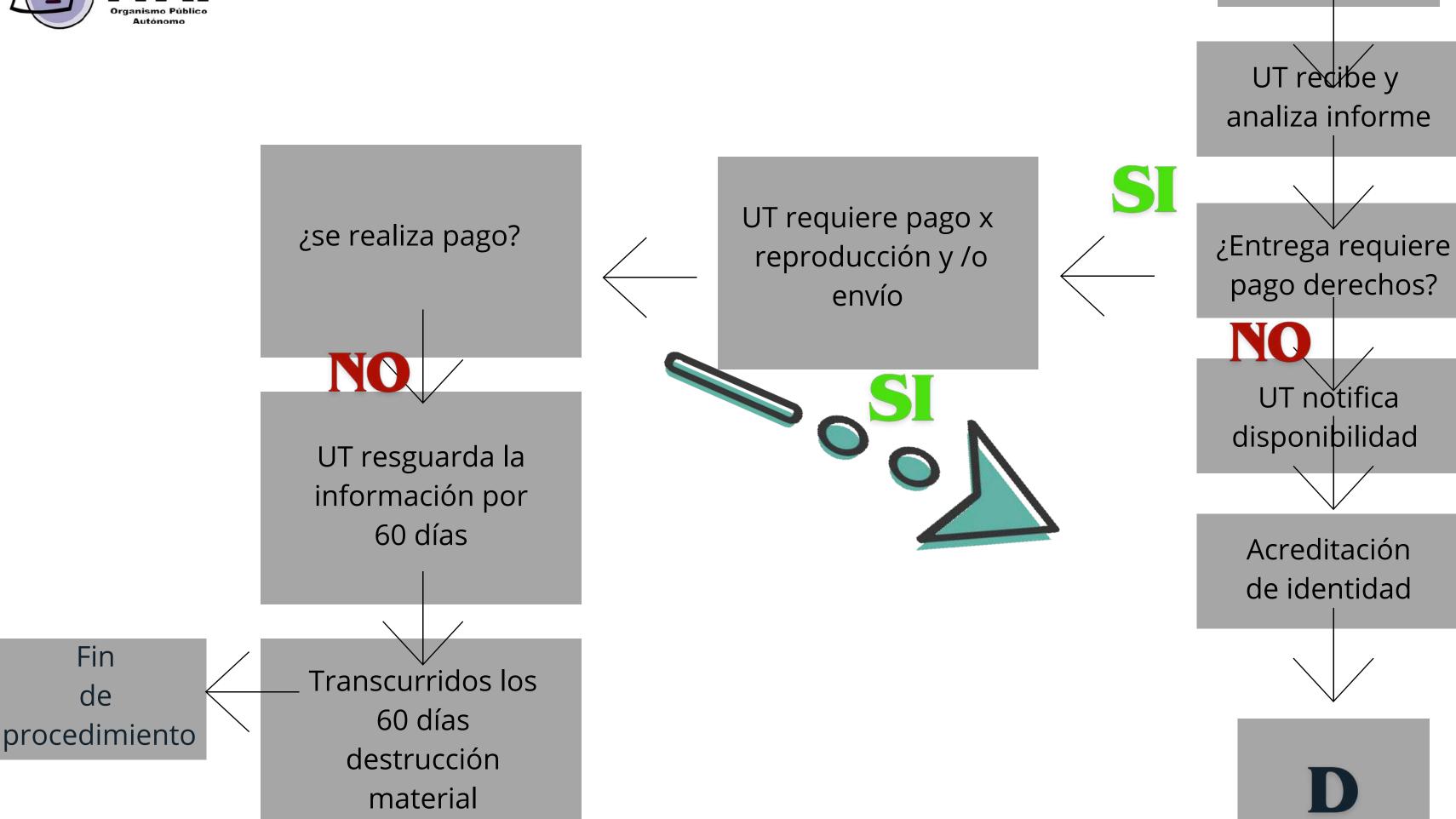


UT notifica improcedencia













UT cuenta con 15 días para confirmar pago y entregue la información o bien constancia que acredite que se ejerció el derecho ARCOP conforme a lo siguiente:

Ejerce ACCESO y se entrega información

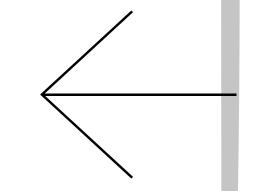
Ejerce RECTIFICACIÓN y se entrega a solicitante constancia de correción

Ejerce cancelación y se le entrega constancia de baja, bloqueo , supresión dp

OPOSICIÓN se informa y entrega constancia que ha cesado el tratamiento dp

PORTABILIDAD se entrega información en formato solicitado







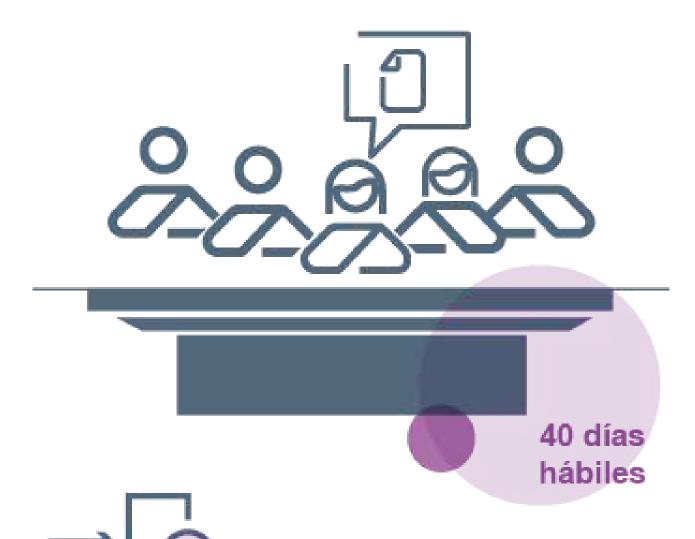


### Recurso de Revisión



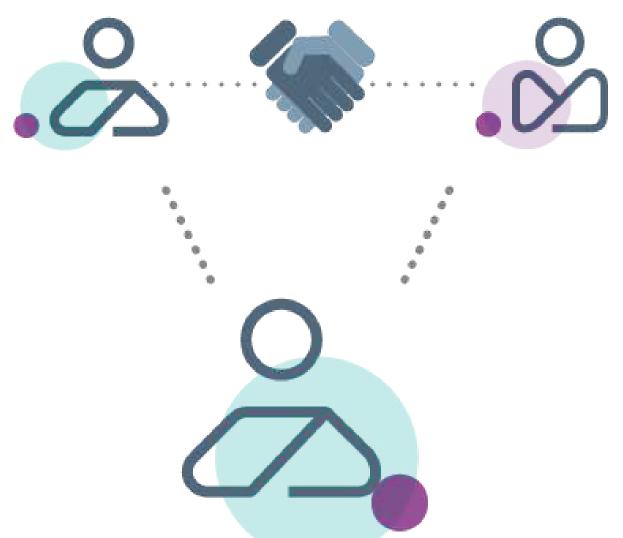
Es una segunda instancia para garantizar los derechos ARCOP, en caso de haber recibido una respuesta del S.O. Que no satisface requerimientos o no se haya obtenido respuesta,

Si el S.O. Ante el cual realizamos nuestra solicitud de datos personales no responde, nos ofrece una respuesta insatisfactoria o nos entrega información ilegible o incompleta, podemos presentar un recurso de revisión ante el ITAI, que es un medio de impugnación reconocido por la LPDPPSONay



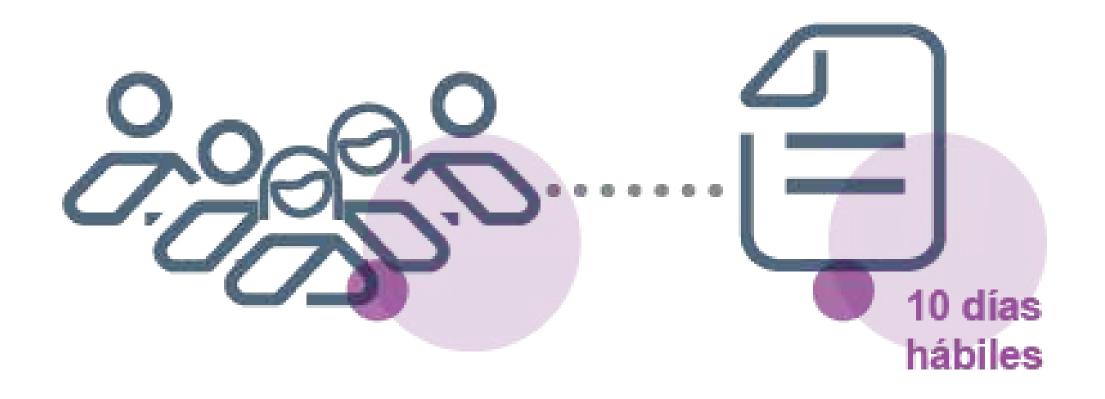
El ITAI tiene 40 días hábiles a partir de la fecha de presentación para resolver el recurso de revisión. El cual puede ampliarse una sola vez hasta por 20 días más.





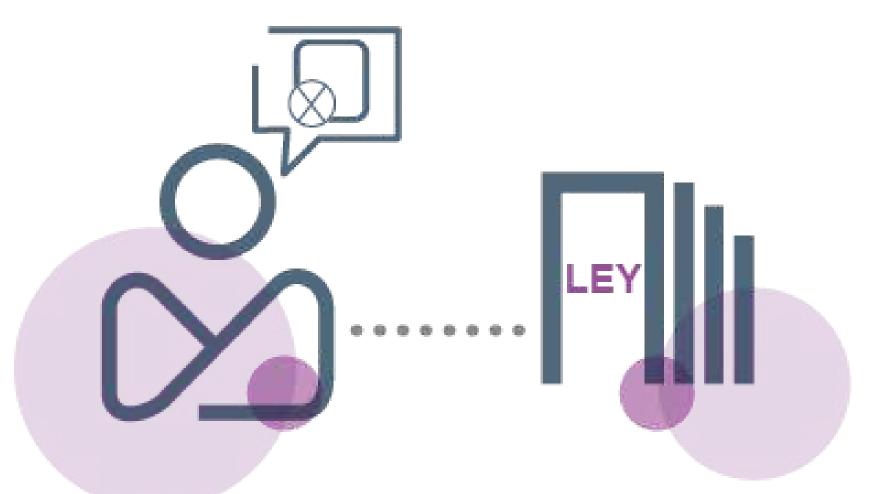
El ITAI puede buscar una conciliación como titulares de los datos personales y sujetos obligados, con el objetivo de agilizar y simplificar la resolución.





Las resoluciones del ITAI son definitivas y obligatorias para los sujetos obligados. Si éstas resultan favorables, ellos tendrán 10 días hábiles para cumplirlas





Si la resolución del ITAI no resulta favorable, se puede impugnar a través del recurso de inconformidad estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nayarit o del juicio de amparo.

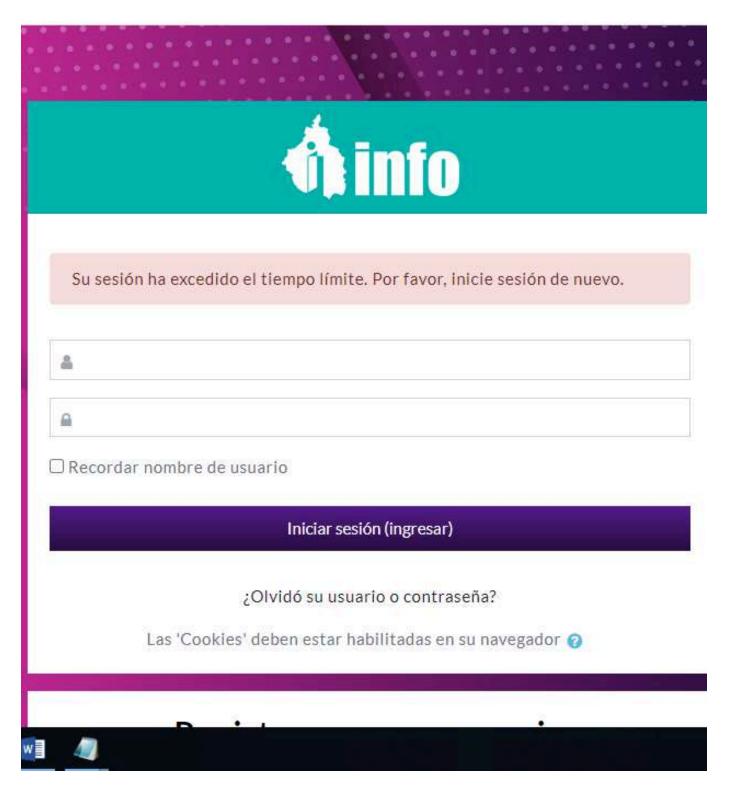
### Mejores prácticas

El Sujeto Obligado podrá desarrollar o adoptar, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:

- Elevar el nivel de protección de los datos personales;
- Facilitar el ejercicio de los derechos ARCOP:
- Complementar las disposiciones prevista en la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales.



### Recomendaciones



https://cava.infocdmx.org.mx/login/index.php



### https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPublico/\_GuiaAP-RRHH.pdf

https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DPDP/ProcedimientoARCO.pdf

https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPublico/Gui%CC%81a Portabilidad DP.pdf

https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/GuiasTitulares/Gu%C3%ADa\_PDP\_Violencia\_m.pdf

https://itainayarit.org/pdfs/solicitud-arco.pdf





### Gracias



Country Club No. 20 Col. Versalles



311 217 72 14







dir\_datospersonales@itainayarit.org

#### L.R.C. Dolores García González

Dirección Protección Datos Personales ITAL